

**RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN,
ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS**

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2025-161976

PROCEDIMIENTO: MENOR

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIOS DE ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DE CIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CAZORLA

UNIDAD PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 euros.€)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.947,50€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10/03/2025, se solicita por parte de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, al LABORATORIO ENSAPROC, S.L.L. , GEOXAUEN, S.L. y CEMOSA que presenten una oferta para la contratación de servicios de estudio geotécnico y de cimentación con objeto redacción de Proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de nueva sede de la Oficina Comarcal Agraria de Cazorla, a construir en la parcela ubicada en la C/ Medico Manuel Ruiz Hueso, en municipio de Cazorla (Jaén).

Los objetivos del estudio son:

- Definición de características geotécnicas del terreno susceptible de ser afectado por la cimentación (identificación, paramentos geomecánicos, ripabilidad, agua subterránea, drenaje, etc,) según la prospección solicitada.
- Identificación de tipología de cimentación mas adecuada.
- Carga admisible del terreno.
- Asientos esperados.
- Cementos especiales.
- Conclusiones de informe y recomendaciones.

Los trabajos de campos a realizar serán como mínimos.

- Reconocimiento “in situ” del terreno.
- Dos (2) Sondeos mecánicos a rotación con recuperación continua de testigo, hasta una profundidad de 20 metros.
- Ensayos de penetración estándar en el interior del sondeo.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:45:01	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwclq9lqvK45mBO961lgt33h0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tres (3) Ensayos de penetración dinámica.

Y redacción de informe geotécnico y determinación de las características estructurales del subsuelo, con objeto de definir la capacidad portante estructural del mismo para el diseño y determinación de la tipología de la cimentación mas adecuada del futuro edificio

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato, con la notificación de resolución de adjudicación, hasta un máximo de 30 días, con los siguientes plazos parciales:

- Dos días para los trabajos de campos
- Veinte días para los trabajos de laboratorios
- Ocho días para elaborar el informe

La petición de oferta se remitió por SIREC, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14:00 horas del día 18 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, la única oferta recibida en tiempo y forma, es la correspondiente a la entidad GEOXAUEN, S.L., por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.947,50 €), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 19/03/2025, se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

Que la Agencia, en virtud de lo establecido en sus Estatutos en el artículo 7.e) Funciones y Competencias en materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural, en su apartado 1º: La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección de las mismas.

Esta actuación se enmarca en el Contrato Plurianual de Gestión 2021-2024 y el Plan Anual de Acción 2022, en los siguientes términos:

- Objetivo Estratégico: 01-02-Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial.
- Objetivo Operativo: 01-02.02-Modernizar y gestionar los Laboratorios Agroganaderos, Agroalimentarios y de la Calidad de los Recursos Pesqueros de Andalucía (Ejecución y desarrollo del Plan de Modernización).
- Actuación: 24-01-02.02.02 - Potenciación de los recursos con los que cuenta la Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía, facilitando el ejercicio de sus funciones bajo principios de eficacia y excelencia en la gestión.
- Proyecto: 24-01-02.02.02.718 Refuerzo de los medios materiales con los que cuentan los Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de la Junta de Andalucía (edificios).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:45:01	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwclq9lqvK45mBO961lgt33h0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Artículo 2.4 del Decreto 141 /2013, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece “que los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previsto en el Decreto 4/1996 de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

La OCA de Cazorla, esta ubicada en la actualidad en la C/ Del Carmen, n.º 15, 2ª planta en el municipio de Cazorla . La nueva sede se construirá en la parcela sito en la C/ Medico Manuel Ruiz Hueso, en Cazorla con n.º inventario 2024001644 y n.º activo 2310000000004, adscrita a la Agencia el 19/10/2021, con referencia catastral n.º 0071801WG0907S0001HE.

El objetivo es poder disponer en tiempo y forma del espacio adecuado y adaptado a Oficina para el traslado del personal de AGAPA en Jerez de la Frontera.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP, es decir, que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato con el único fin de eludir los umbrales y las normas de publicidad en materia de contratación.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de GEOXAUEN, S.L., siendo el importe ofertado de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.947,50 €), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:45:01	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwclq9lqvK45mBO961lgt33h0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la empresa GEOXAUEN, S.L., por un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.947,50 €), más el IVA legalmente aplicable.

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato, con la notificación de resolución de adjudicación, hasta un máximo de 30 días.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:45:01	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwclq9lqvK45mBO961lgt33h0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Jose Antonio Gómez Gutiérrez, Técnico de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/03/2025 11:45:01	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwclq9lqvK45mBO961lgt33h0G5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	